

CONCHALI, 18 ENE. 2013

DECRETO EXENTO N° 141 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 1.100 del 27.12.12 del Director de Aseo y Ornato (S); Memorandum N° 01 del 02.01.13 del Secretario Comunal de Planificación en el que consta V° B° del Sr. Alcalde); Memorandum N° 19 del 10.01.13 de Asesoría Jurídica, que remite boleta de Garantía N°122231; el artículo 10, número 7 letra a), del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad no cuenta con los recursos materiales imprescindibles para proceder a regar las áreas verdes que no se encuentran en mantención, como asimismo para retirar el material orgánico de desecho que las áreas verdes generan a diario y basura urbana no domiciliaria.
2. Que no contar con esos camiones para el riego y el retiro de desechos, implica la pérdida de las áreas verdes y un daño patrimonial mayor a la Municipalidad y por consiguiente a la comunidad.

DECRETO:

1.- CALIFICA COMO URGENCIA la falta de camiones aljibe y con caja para residuos para abastecer las necesidades hídricas y de retiro de desechos de las Áreas Verdes de la Comuna.

2.- APRUEBASE el TRATO DIRECTO para contratar dos camión aljibe, un camión para retiro de residuos, en todos los casos con conductor, combustible, según especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Aseo y Ornato, desde el 14 de enero hasta el 14 marzo de 2013, como mecanismo excepcional de contratación de este servicio. El proveedor propuesto para contratar el servicio es la empresa "ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LTDA.", RUT 78.996.910-8, se encuentra debidamente calificado por el portal CHILEPROVEEDORES, como hábil para contratar con el Estado, de acuerdo a lo verificado por la Secretaría Comunal de Planificación, en el portal www.mercadopublico.cl, por un monto mensual de \$ 11.900.000.- (IVA incluido).

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PUBLICO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES DE LA FIRMA, hecho ARCHIVESE.


ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaría Municipal


CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí


DIRECTORA

CSU/AFL/ycm.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - SECPLA

TESMU - Aseo y Ornato - Adquisiciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/